



De acuerdo con lo establecido en el **CAPITULO 8 del MANUAL DE LINEAMIENTOS ACADEMICO-ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO** se acuerda establecer y aplicar la normativa, los mecanismos y las actividades necesarias para la movilidad estudiantil, que permita fortalecer la formación integral del estudiante, aprovechando la infraestructura y los recursos de las instituciones de Educación Superior receptoras incluyendo Instituciones Extranjeras, para desarrollar una visión globalizadora.

**El Tecnológico Nacional de México campus Instituto Tecnológico de Toluca, a través de la Coordinación de Movilidad Estudiantil**

**CONVOCA**

A estudiantes interesados en realizar **MOVILIDAD ESTUDIANTIL NACIONAL en VERANO, SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2025 o PILA VIRTUAL 2025-2** para cursar asignaturas y /o realizar actividades académicas correspondientes a su plan de estudios en las Instituciones adscritas al TecNM, o en Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, estas últimas con base en los convenios de colaboración establecidos entre las Instituciones involucradas.

**GENERALIDADES DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

Movilidad Estudiantil, es el proceso que permite al estudiante **cursar asignaturas y realizar actividades académicas** correspondientes a su plan de estudios en las Instituciones adscritas al TecNM, o en las Instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras.

El estudiante en movilidad debe quedar inscrito en el Tecnológico o Institución de origen y cursar asignaturas o actividades académicas en la Institución receptora. Puede realizar movilidad indistintamente de la modalidad escolarizada, no escolarizada a distancia o mixta.

El estudiante puede cursar máximo tres semestres en movilidad, sean consecutivos o alternos. El envío y recepción de trámites deberá realizarse en la oficina de Coordinación de Movilidad Estudiantil.





## REQUISITOS

- 50% de créditos cursados (CARDEX con sello).
- Constancia de inscrito.
- Llenar formato IX.
- INE (Por los dos lados).
- Sin adeudos de materiales con la institución (hoja de no adeudo).
- Alumno sin tener más de una asignatura en repetición.
- No más de 3 semestres de movilidad consecutivos o alternos.



Interesados en programa PILA Virtual 2025-2, se recomienda consultar los siguientes enlaces:

**Enlace de convocatoria:** <https://www.programapila.lat/wp-content/uploads/2024/12/Convocatoria-Pila-Virtual-2025-2.docx.pdf>

**Enlace de guía del estudiante:** <https://www.programapila.lat/wp-content/uploads/2022/07/GUIA-DEL-ESTUDIANTE-PILA-VIRTUAL-1-2023.pdf>

## REGLAS DE OPERACIÓN

Apegadas al Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México, fechas y requisitos de la presente convocatoria.

- Capítulo 5. Lineamiento para el proceso de evaluación y acreditación de asignaturas.
- Capítulo 8. Lineamiento para la Movilidad Estudiantil.

## GENERALES

- Periodo de **recepción de solicitudes:**
  - Del 6 de mayo al 6 de junio 2025.
- Las **respuestas a solicitudes** se harán llegar vía correo electrónico institucional.
- La **aceptación:** sujeta a la oferta, apertura y disponibilidad de las asignaturas, así como el cumplimiento de requisitos en las fechas establecidas en la presente convocatoria.
- **En caso de ser ACEPTADO.**
  - Contactar a la coordinación de Movilidad Estudiantil para continuar con el proceso de movilidad.





- **Dudas:** se atenderán de manera presencial en la Coordinación de Movilidad Estudiantil de lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 21:00 hrs y martes y jueves de 09:00 a 13:00hrs, al correo [subacad.movilidad@toluca.tecnm.mx](mailto:subacad.movilidad@toluca.tecnm.mx) o al teléfono 1 (722) 2087200 Ext. 3010.
- Cualquier **caso no previsto** será resuelto por el Comité Académico y/o Comité de Planeación según corresponda.

